



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**“Año del Fomento de las Exportaciones”
“Avanzamos para ti”**

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la Resolución Núm. 07/2018, emanada del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de El Pino en sesión ordinaria, celebrada en fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se aprueba la estructura organizativa para el Ayuntamiento Municipal de El Pino, ha sido examinada por los técnicos de este Ministerio de Administración Pública, y habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada tomando en cuenta los criterios técnicos y legales establecidos para los fines, hemos procedido a Refrendarla.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vp-lrf





*Ayuntamiento Del Municipio De El Pino
El Pino, Dajabón, Rep. Dom.*

RNC: 430036714

30 de agosto del 2018

Acta No.07/2018.

Siendo la **11:08 A.M.** del día jueves **30** del mes de agosto del año **2018**, se le dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los Señores Regidores: **Fátima A. Inoa** (pta. de la sala capitular) **Basilio Ramírez de León** (vice-pte de la sala capitular) ,**Arelia Del C. Estévez** (Regidora), **Ángel José Pacheco Tavarez** (regidor), asistida por la secretaria de la sala capitular **Franny D. Peña**.

Puntos a Tratar:

1. Aprobación de la estructura organizativa del ayuntamiento municipal El Pino.
2. Aprobación de un permiso de 90 días solicitado por la Regidora Luz M. Batista.
3. Aprobación de la realización de la declaración jurada de bienes por los regidores.
4. Aprobación de la asignación del nombre a una de las calles del municipio.

La presidenta de la sala capitular **Fátima Ynoa** da la bienvenida a los presentes en dicha sesión y de inmediato se hace la invocación a Dios a cargo de la regidora **Arelia del C. Estevez**. Luego la presidenta le pide a la secretaria que de lectura a los puntos a tratar.

De inmediato se da paso a desarrollar el primer punto donde se habló de la propuesta de establecer las unidades desconcentradas tales como la policía municipal que ya está establecida y el cuerpo de bomberos para brindarle el servicio al municipio y ayudar así las diferentes organizaciones e instituciones a mantener el orden en nuestro municipio.

La regidora **Arelia del C. Estévez** agrego que ya es hora de que nuestro municipio cuente con un cuerpo de bomberos

El regidor **Ángel José Pacheco** dijo estar a disposición de ayudar en lo necesario para la realización de los proyectos del municipio y en ese mismo orden menciono la falta de un mercado municipal en nuestro municipio.

En el segundo punto se habló sobre el permiso por cuestiones de salud de **90 días** solicitado por la regidora **Luz M. Batista**. El regidor **Basilio Ramírez** dijo estar de acuerdo

En el tercer punto se trató sobre asignar el nombre de la **Sra. Juana N Peralta** a una de las calles del municipio, solicitada por: El **Ing. Agrón. Víctor A. Susaña**; sobre esto dijo la Pta. de la sala capitular **Fátima Ynoa** que la sala aprueba la solicitud pero quien se encargó en un tiempo atrás de la asignación de los nombres a las calles del municipio fue la asociación **GRUEPI**.

En el cuarto punto se trató la realización de la declaración jurada de bienes de los regidores ya que con este paso tendremos mejor posicionamiento en la plataforma del **SISMAP MUNICIPAL**.

Se sometieron dichas propuestas y fueron aprobadas por los regidores presentes en unanimidad.

Siendo las **12:04 AM** se clausura la sesión ordinaria a los 30 días del mes de agosto del 2018 año 155 de la Restauración de la Rep. Y 175 de la Independencia Nacional.



Fátima A. Ynoa
Pta.. Sala Capitular

Basilio Ramírez De León
Vic. Pte. Sala Capitular



Ángel José Pacheco
Regidor



Areliá Del C. Estévez
Regidora



Franco D. Peña
Sec. Sala Capitular



Ayuntamiento del Municipio El Pino

Año al Fomento a las Exportaciones

Resolución Núm. 17/2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio El Pino

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio El Pino, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm.01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se Implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) año;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestado para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y designación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Consejo de Regidores propuesta por el Alcalde del Ayuntamiento del Municipio El Pino

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio El Pino, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se realicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio El Pino debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendientes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- **La constitución de la República Dominicana.**
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 5-02**, del 18 de enero de 2001, que crea el Municipio El Pino.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).

- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

INFORMES TÉCNICOS:

- El Informe Diagnóstico elaborado por el Ministerio de Administración Pública Para el Ayuntamiento Municipal de El Pino en fecha 10 de julio de 2018.

El Concejo de Regidores de el Municipio El Pino, en sesión ordinaria No. 07, de fecha 30 de Agosto del 2018.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Concejo de Regidores; Con:
- Contraloría Municipal
- Alcaldía

UNIDADES CONSULTIVAS

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Comité de Seguimiento y Control Municipal

Ayuntamiento Municipal de El Pino

Organigrama Estructural

